

TABLON EDICTAL MUNICIPAL ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO1669-A /2016

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar SESIÓN EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno a celebrar el jueves, día 27 de octubre de 2016, a las 19.00 horas en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesiones celebradas el 16 de noviembre, el 24 de noviembre, 1 de diciembre y 22 de diciembre de 2015, así como la validación de su grabación en dvd.

Dictámenes de la C.I. De Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

- 1.- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2016, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad.
- 2.- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 14 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2016, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad.
- 3.- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2016, por Crédito Extraordinario en el de la Entidad.
- 4.- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 16 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2016, por Suplemento de Crédito en el de la Entidad.
- 5.- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 17 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2016, por Crédito extraordinario en el de la Entidad.
- 6.- Aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3.
- 7.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de la Tasa por Barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes(con aplicación desde el 1 de enero de 2017).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

8.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para el ejercicio 2016(con aplicación desde el 1 de enero de 2017).

Dictámenes de la C.I. De Urbanismo y Medio Ambiente

- 9.- Resolución de alegaciones y aprobación del proyecto. Actuación urbanística para la obtención de terrenos del sistema general Ronda Norte por el procedimiento de expropiación forzosa mediante tasación conjunta.
- 10.- Resolución de alegaciones y aprobación del proyecto. Gestión directa por expropiación forzosa de unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado en el APR40, "Jardines del Vero"
- 11.-Estudio de detalle de la Manzana I.9 del Plan Parcial del Área 48, "Camino Vacamorta". Aprobación definitiva.

Propuestas y Mociones:

- 12.-Propuesta del portavoz del Partido Aragonés, Javier Betorz Miranda, relativa a la financiación para el proyecto de promoción y difusión del turismo "Ruta de san Josemaría en Barbastro"
- 13.- Propuesta del portavoz del Grupo Popular, Ángel Solana Sorribas, relativa a la regulación del nuevo Cementerio Municipal.
- 14.- Propuesta del portavoz del grupo municipal Cambiar Barbastro D.Ramón Campo Nadal referida a la gestión de residuos sólidos urbanos.
- 15.- Propuesta del concejal del grupo municipal Ciudadanos, D.Luis Dominguez Santaliestra relativa a las ordenanzas Fiscales municipales.

Daciones de cuenta:

16.- Expediente de modificación de créditos nº 12 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2016 por Generación de Créditos por ingresos en el de la entidad.

En Barbastro, a 24 de octubre de 2016.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

INGEL LUIS TRICAS RIVARES

PBASICO